CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSMC 03-2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGOVIA**
CONTRATISTA :	**SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN**
OBJETO	**SUMINISTRO DE UTILES, PAPELERIA, RECURSOS PARA DOCENTES Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGOVIA.**
VALOR:	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.897.400) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	**CONTRAENTREGA**
PLAZO:	**DOS (2) DIAS**
VIGENCIA:	**2026**
LUGAR	**SAMPUES– SUCRE**

Entre los suscritos a saber: KODALYS TORO OSORIO Mayor de edad y residente en la ciudad de Sincelejo, identificado con la C.C. 23.183.612 de Sincelejo, representante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGOVIA en su calidad de Rectora y que en este contrato se denominará la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra TERESA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 64.546.484 de Sincelejo, en representación de SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN, quien de ahora en adelante se denominará LA CONTRATISTA, se reunieron en las oficinas de La Institución Educativa Segovia, previo las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la **Entidad Estatal CONTRATANTE** es formar jóvenes con alto nivel de calidad académica, competentes para continuar estudios superiores o desempeñarse en un empleo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque garantiza la dotación de equipos indispensables para alcanzar los conocimientos necesarios para desarrollar las competencias generales y específicas que le permitan seguir adelante con su cadena de formación o generar su proyecto de vida,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **Entidad Estatal CONTRATANTE** es la compra de papelería y útiles de oficina. Que la **Entidad Estatal CONTRATANTE** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN Resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación pública a participar N°. CS-03-2026.

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una invitación pública /régimen especial identificada con el N° CS-03-2026.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	Bloc iris	6	$ 4.500	$ 27.000
2	Bombas surtidas R9 sempertex	20	$ 16.000	$ 320.000
3	Borrador de nata X24	2	$ 5.500	$ 11.000
4	Borrador de tablero	40	$ 5.500	$ 220.000
5	Cambre amarillo, azul, rojo, blanco, naranja, fucsia, negro, purpura	7	$ 12.500	$ 87.500
6	Caja de Archivo No.12	20	$ 13.500	$ 270.000
7	Carpetas AZ	5	$ 13.500	$ 67.500
8	Cartulina	60	$ 2.100	$ 126.000
9	Cinta doble faz	6	$ 8.500	$ 51.000
10	Cinta Pegante Ancha Transparente	12	$ 10.200	$ 122.400
11	Cintra tricolor 1" de ancho	1	$ 52.500	$ 52.500
12	Colbon 500 ML/GR	1	$ 41.500	$ 41.500
13	Foami escarchado multicolor	12	$ 4.950	$ 59.400
14	Foamy multicolor	20	$ 3.000	$ 60.000
15	Folder Celugia tamaño oficio	200	$ 1.000	$ 200.000
16	gancho Plastico x 20	10	$ 4.900	$ 49.000
17	Lapicero negro x 12	10	$ 10.700	$ 107.000
18	Lápiz negro x 12	6	$ 9.500	$ 57.000
19	Marcador borrable recargable	70	$ 9.500	$ 665.000
20	Marcador permanente CAJA X12	1	$ 22.800	$ 22.800
21	Mouse alámbricos	3	$ 25.000	$ 75.000
22	nylon rollo	2	$ 15.000	$ 30.000
23	Papel adhesivo carta paquete	12	$ 13.500	$ 162.000
24	Papel craft rollo X 100 MTS	1	$ 110.000	$ 110.000
25	Papel seda	100	$ 300	$ 30.000
26	Pistola de silicona gruesa	3	$ 25.500	$ 76.500
27	resaltadores	12	$ 1.800	$ 21.600
28	Resmas de papel tamaño carta	45	$ 22.000	$ 990.000
29	Resmas de papel tamaño oficio	15	$ 27.000	$ 405.000
30	Sacapuntas metálico x 24	2	$ 8.500	$ 17.000
31	Silicona barra kilo	1	$ 35.000	$ 35.000
32	Silicona liquida 500 ml	1	$ 18.400	$ 18.400
33	Sobres de manila oficio x 100	1	$ 22.400	$ 22.400
34	Tempera vinilo (azul, rojo, verde, blanco, negra) 125 ml	6	$ 5.500	$ 33.000
35	Tinta para marcador borrable roja 30ml	2	$ 23.000	$ 46.000

N° 4836 de Octubre 24 de 2011, emanada de la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre.

36	Tintas para marcador borrable 30	70	$ 23.000	$ 1.610.000
37	Toner c-teck para impresora	1	$ 120.000	$ 120.000
38	juego brazo, espaldar y fondo sillas escolares	25	$ 88.000	$ 2.200.000
39	huellero control de asistencia	1	$ 328.600	$ 328.600
40	aceite dos tiempos guadaña	3	$ 45.500	$ 136.500
41	botiquin de pared	1	$ 135.000	$ 135.000
42	bulto detergente polvo 20 kilos	1	$ 105.000	$ 105.000
43	camillas plasticas de emergencia	1	$ 210.000	$ 210.000
44	equipo de soldadura	1	$ 730.000	$ 730.000
45	escobajo de varitas	12	$ 8.500	$ 102.000
46	escobas cepillo de barrer	15	$ 14.700	$ 220.500
47	guantes industriales largos	5	$ 12.000	$ 60.000
48	kit de proteccion guadaña	1	$ 225.000	$ 225.000
49	mata maleza panzer x litro	12	$ 55.000	$ 660.000
50	matamaleza amina x litro	6	$ 52.000	$ 312.000
51	pastillas de cloro kilo x 50	2	$ 25.000	$ 50.000
52	pimpina de hipoclorito	2	$ 69.000	$ 138.000
53	rastrillos metalicos	2	$ 29.400	$ 58.800
54	rastrillos plasticos	12	$ 16.500	$ 198.000
55	recarga de extintores	3	$ 55.000	$ 165.000
56	recogedor de basuras plasticos	8	$ 8.500	$ 68.000
57	rollo papel higienico x unid	60	$ 3.000	$ 180.000
58	valde con exprimidor industrial	3	$ 25.500	$ 76.500
59	valdes 120 lts	2	$ 110.000	$ 220.000
60	cerradura puerta metalica	2	$ 65.000	$ 130.000
61	bombillos led 12 wat	10	$ 12.000	$ 120.000
62	reflectores 50 watt	2	$ 110.000	$ 220.000
63	electrobomba 1 caballo pedrollo	1	$ 1.430.000	$ 1.430.000

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Entidad estatal contratante	Entidad Estatal que requiere los bienes objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que suministra los bienes objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato. El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE UTILES, PAPELERIA, RECURSOS PARA DOCENTES Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGOVIA.**, Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato. El suministro de los bienes que se relacionan a continuación:

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.897.400) M/CTE.** La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°003. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato contra entrega de los bienes contratados, la certificación de recibido a satisfacción por parte del rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA o quien éste delegue y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la compraventa, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) días, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los bienes objeto del presente contrato de suministro se entregarán a la Entidad Estatal contratante dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento de ese contrato.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista. 7.1. Recibir el pago pactado en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista. 8.1. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación.

8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
8.5. Reemplazar los bienes dentro de los cinco días siguientes a su solicitud cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8.6. Responder a los reclamos, consultas o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8.8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal Contratante:

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:
10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 11 – Responsabilidad. SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la **Entidad Estatal contratante** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. La **Entidad estatal contratante** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad. La **Entidad estatal contratante** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. Dado que el pago es contra entrega y después de recibida satisfacción, no se exigirán garantías.

Cláusula 16 - Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente de la **Entidad estatal contratante**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **Entidad estatal contratante**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **Entidad estatal contratante**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **Entidad estatal contratante** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **Entidad estatal contratante** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 18 – Indemnidad. El Contratista se obliga a indemnizar a la **Entidad estatal contratante** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 19 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Consultorio jurídico de CECAR, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Consultorio jurídico de CECAR, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 21 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA	SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN
Nombre: KODALYS TORO OSORIO Cargo: Rector**a**	Nombre: TERESA MARTINEZ DE RODRIGUEZ Cargo: Representante legal Dirección: CL 25 # 25-241 SINCELEJO

Cláusula 22 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la rectora de la Institución educativa.

Cláusula 23 – Documentos. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
23.1. Los estudios y documentos previos
23.2. Invitación pública.
23.3. La oferta presentada por el Contratista.
23.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
23.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
23.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
23.7 Análisis del sector

Cláusula 24 - Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentos habilitantes.

Cláusula 25 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA, municipio Sampués, Departamento de Sucre y el domicilio contractual es Corregimiento de Segovia.

Para constancia, se firma en Segovia a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE
Institución Educativa Segovia
KODALYS TORO OSORIO
Rectora

LA CONTRATISTA
SUMINISTROS EDUCATIVOS SIN
TERESA MARTINEZ DE RODRIGUEZ